

“Soldados del orden”: el discurso corporativo sobre el carácter militar de la Guardia Civil en la Segunda República, 1931-1936

“Soldiers of order”: The professional discourse on the Civil Guard’s military character in the Second Republic, 1931-1936

Sergio VAQUERO MARTÍNEZ¹

Centro Universitario de la Defensa de Zaragoza

svaquero@unizar.es

<https://orcid.org/0000-0002-0950-5334>

Fecha de recepción: 09-10-2024

Fecha de aceptación: 06-02-2025

RESUMEN

Este trabajo analiza el discurso producido por los guardias civiles sobre su carácter militar en la Segunda República a través del estudio de los artículos publicados en su revista corporativa de referencia: la *Revista Técnica de la Guardia Civil*. El objetivo es examinar los significados que atribuyeron a dicha idea para mantener su autonomía respecto al poder militar e impedir la implantación de modelos organizativos y protocolos operativos propios del Ejército. Se sostiene que la estrategia que aplicaron consistió en asociar semánticamente su naturaleza castrense a los atributos institucionales específicos de las fuerzas gendármicas, los cuales se enraizaban en su peculiar condición híbrida.

Palabras clave: Guardia Civil, Carácter militar, Discurso, Prensa corporativa

Topónimos: España

Periodo: Segunda República

ABSTRACT

This paper analyses the discourse produced by civil guards on their military character in the Second Republic through the study of the articles published in their leading professional journal: the *Revista Técnica de la Guardia Civil*. It aims to examine how they defined that idea in order to keep their autonomy regarding the military power and to avoid the implementation of the Army’s organizational models and action procedures. It argues that the strategy applied was to link semantically their

¹ El presente artículo se enmarca en los proyectos PID2020-113986GB-I00 y PID2021-124945NB-I00, financiados por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, y en el proyecto 180-MD-2024, sufragado por el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática.

military nature to the specific institutional features of the gendarmerie forces, which were rooted in their particular hybrid condition.

Keywords: Civil Guard, Military character, Discourse, Professional journals

Place names: Spain

Period: Second Republic

1. INTRODUCCIÓN

Las principales lecturas acerca del papel de la Guardia Civil en la Segunda República se han remitido, de un modo u otro, a una manera específica de interpretar su naturaleza militar y su encaje en el contexto democratizador que representó el régimen republicano. La historia corporativa la ha exhibido como un atributo grabado en el ADN del Instituto armado y la razón de su declarada obediencia al poder constituido y su pretendido apoliticismo². La historiografía universitaria, bien representada por Diego López Garrido y Manuel Ballbé, ha considerado dicha condición en términos más críticos. La Guardia Civil fue para ellos un “Ejército paralelo”, el recurso clave del que se valía el poder militar para mantener su control sobre la administración de policía³. Por su parte, Gerald Blaney ha discutido el desmedido valor que esta tesis concede al nexo estructural con el Ejército y sugiere estudiar la Benemérita como un cuerpo policial no muy distinto a otros civiles⁴. Su propuesta ha suscitado observaciones más precisas que apuntan no ya a su *ethos* militar como un todo, sino a principios y hábitos emanados del mismo. Eduardo González Calleja señala la inadecuación moral de la Guardia Civil respecto a la República y lo desproporcionado de su instrucción y armamento castrenses⁵. Foster Chamberlin enfatiza su forma gendármica al describirla como una fuerza militar que presta un servicio civil, pero incide también en el desajuste entre su cultura marcial y su ocupación policial⁶.

Aun presentando puntos de vista diametralmente opuestos, la historia corporativa y los primeros trabajos historiográficos convergen curiosamente en una manera estática y objetivada de entender el carácter militar de la Guardia Civil. Una mirada que obvia la mutabilidad del concepto y el coro de voces que, desde dentro y fuera del Cuerpo, unieron fuerzas o compitieron para resignificarlo. En su lugar plantean una acepción monosémica que antepone a las narrativas del sujeto estudiado unos juicios deducidos, bien del significado ahistórico que le ha adscrito la historia institucional, bien de la idea de policía democrática –esto es, íntegramente civil– postulada en los años ochenta desde la academia. Esta tendencia ha empezado a corregirse gracias a Blaney y Chamberlin, que han tratado a la Benemérita como un actor social con una visión concreta de sí mismo y del mundo que le rodeaba. Pero a pesar de sus aportaciones, el análisis de su carácter castrense ha seguido haciéndose en relación a otras facetas del Instituto cuyo conocimiento se ha priorizado, ya

2 Aguado Sánchez, 1984: 223; López Corral, 2009: 18. La consideración del componente militar como un elemento consustancial a la cultura organizativa de la Guardia Civil ha conducido a los historiadores del Instituto a sostener que el verdadero decreto fundacional fue el de 13 de mayo de 1844, que apuntalaba su carácter castrense, en lugar del de 28 de marzo del mismo año, que remarcaba su naturaleza civil; en Rivas, 1979: 16-17 y Blaney, 2005: 35-36. Para un análisis del relato elaborado desde la Benemérita para dar cuenta del devenir de la institución durante la Segunda República, véase Chamberlin, 2018.

3 López Garrido, 1982: 163; Ballbé, 1983: 304.

4 Blaney, 2005: 12.

5 González Calleja, 2014: 91-94.

6 Chamberlin, 2024: 2-5.

sea su acatamiento de la democracia republicana⁷, su aportación a la trágica progresión de la violencia política⁸ o la producción de retóricas racializadoras⁹. Un estudio que desmenuce la idea de su naturaleza militar como un objeto en sí y no como una estrategia para esclarecer cuestiones ulteriores está aún por hacer.

La concepción de la Benemérita como apéndice del Ejército ha dado pie asimismo a una lectura unidireccional de su naturaleza marcial. La afirmación de esta desde la Guardia Civil se ha percibido solo como un mecanismo de resistencia corporativa dirigido a poner freno a los intentos de someterla al poder gubernativo e imponer la asimilación de las pautas organizativas y técnicas de la policía civil. Un análisis más cuidadoso revela que los guardias civiles también incidieron en su *ethos* castrense para contener los afanes de control del Ejército, cuyos cuadros patrocinaban la aplicación de los formatos orgánicos y principios operativos de sus Armas de origen.¹⁰ La clave de este uso menos conocido residió en embridarlo a una noción alternativa de lo militar asentada en los rasgos institucionales y funcionales propios de las gendarmerías, las cuales se reconocían de hecho por su condición híbrida¹¹. Se trataba, de una parte, de fuerzas militares subordinadas al Ministerio de la Guerra en cuanto a su organización y régimen interno, que se encuadraban orgánicamente en el Ejército y compartían fuero, mandos y arsenal con su personal. De otra parte, eran cuerpos cotutelados por el Ministerio del Interior a efectos de servicio, especializados en el cumplimiento de una función civil: la defensa del orden público y la prevención y represión del delito, principalmente en el medio rural¹².

La eclosión del mencionado enfoque social se ha concretado en una revalorización de las fuentes generadas por los guardias civiles. Manuales, memorias y revistas ofrecen una muestra invaluable de sus percepciones y ansiedades, de la realidad y las miserias del servicio y los desafíos de su vida privada. El órgano que aspiraba a representar a la opinión corporativa sin lograrlo plenamente era la *Revista Técnica de la Guardia Civil* (1910-1936). Fundada por el capitán Miguel Gistau, no era el órgano oficial del Cuerpo, si bien el Gobierno la declaró “de utilidad” en 1916. Publicada mensualmente, cada número de la revista tenía de 50 a 100 páginas¹³. Sus colaboradores, la mayoría jefes, oficiales y clases del Instituto, divulgaban contenidos de todo tipo: decretos y leyes, estudios técnicos, artículos de opinión, crónicas de servicios, etc. La revista ofrecía a los guardias un medio para refrescar y ampliar su exigua educación técnica, discutir asuntos laborales y defender sus intereses y exponer sus demandas ante las autoridades. Su razón de ser, empero, era

7 Blaney, 2007.

8 González Calleja, 2014; Chamberlin, 2017.

9 García Sanz, 2023; Buhigas Jiménez, 2019.

10 López Garrido, 1982: 105-106, ya destacó los esfuerzos de la Inspección General de la Guardia Civil por mantener su autonomía respecto a las autoridades civiles y militares desde su mismo nacimiento.

11 Sobre la idea de la “militaridad gendármica”, véase Houte y Luc, 2016: 61.

12 Emsley, 1999: 2-7.

13 <https://hemerotecadigital.bne.es/hd/es/card?sid=4870663> (Consulta: 01-07-2024). La prensa corporativa publicada por el personal de la Guardia Civil con independencia de la Dirección General se remontaba a la década de 1850. Por aquel tiempo hicieron aparición dos periódicos: el *Guía del Guardia Civil*, primero, y el *Mentor del Guardia Civil*, después; en López Garrido, 1982: 112. En agosto de 1935, salió a la luz otra revista, *El Benemérito Español*, impulsada por ciertos jefes del Ejército y los institutos armados a fin de divulgar “sanas doctrinas de moral militar” entre las instituciones de orden público, incluida la Guardia Civil; en “El amor”, *El Benemérito Español*, núm. 1, agosto de 1935, pp. 10-12. También estaba el *Boletín Oficial de la Guardia Civil*, si bien su carácter oficial suponía que no fuera un órgano de opinión profesional y que, por tanto, fuera menos representativo de la guardia civil como conjunto social.

socializar al lector en la cultura, los valores y los mitos de la Guardia Civil y estrechar los lazos identitarios que hacían de esta una comunidad¹⁴.

Este trabajo analiza el discurso que produjeron los guardias civiles en la Segunda República acerca de su naturaleza militar por medio del estudio de los artículos que publicaron en su prensa profesional, a fin de conocer los significados, prácticas y formatos institucionales que asociaban a dicha noción. El propósito consiste en examinar los diversos usos que dieron a este concepto para diferenciarse y acrecentar su autonomía no ya respecto al poder y los cuerpos de policía civiles, sino también, y con especial atención, en relación a las autoridades castrenses y los modelos organizativos y repertorios de actuación del Ejército. Con miras a ordenar el análisis y maximizar su precisión, las retóricas referidas al carácter militar del Instituto se examinan en cuatro secciones dedicadas, en este orden, a las reformas orgánicas y la tutela ministerial, los protocolos e instrumentos de disolución de multitudes y las responsabilidades legales derivadas de su puesta en práctica, la instrucción de la oficialidad y procedencia de la recluta, y el régimen de vida en la casa-cuartel y las relaciones de los puestos con las comunidades locales.

2. UN INSTITUTO AUTÓNOMO A FUER DE MILITAR

Manuel Azaña no halló el momento propicio para hacer realidad su reforma de la Guardia Civil hasta que su ex director general, el general Sanjurjo, trató de dar un golpe de Estado. Su propósito último era afianzar la autoridad de los representantes del poder civil sobre el Instituto y alejarlo todo lo posible de la esfera de influencia de la jerarquía militar. Decretada el 16 de agosto de 1932, la reorganización puso punto final a la tutela pluriministerial de la gendarmería española. Como en la Primera República, la Benemérita abandonó el Ministerio de la Guerra para subordinarse únicamente al de Gobernación. La Dirección General, ese “castillo roquero independiente” a decir del jefe del Gobierno, se reemplazó por una Inspección General en el segundo Ministerio¹⁵. Este órgano también centralizaba el mando a nivel nacional, pero cedió la tramitación de ciertos asuntos relativos al personal y los servicios a un departamento creado en Gobernación: la Sección Especial, nutrida por personal civil¹⁶. La sumisión de la Benemérita a la Administración civil prosiguió con la constitución en el Ministerio de otro organismo, la Secretaría Técnica, con atribuciones en la coordinación de sus acciones y las de la Policía Gubernativa, pero dirigido por un teniente coronel del Instituto¹⁷.

Temerosa de que el castigo del Cuerpo fuera más allá de la disolución del IV Tercio y el pase a la situación de disponible gubernativo de una treintena de jefes y oficiales, la *Revista Técnica* dio su plácet a la reforma de manera forzada, ya que disminuía la autonomía interna y opacidad de gestión tan características del Instituto. Así, un artículo se congratuló de que la Benemérita pasaba a adquirir un “marcado carácter civil, armónico con la índole

14 El estudio histórico de las revistas policiales también se encuentra al alza desde hace unos años; véase Galeano y Bretas (coords.), 2016 y Palacios Cerezales y Vaquero Martínez, 2024.

15 Azaña, 2000: 596. Una panorámica general de las políticas de seguridad y las reformas y contrarreformas policiales durante la época republicana en Vaquero Martínez, 2017.

16 *Gaceta de Madrid (GM)*, núm. 230, 17 de agosto de 1932, pp. 1251-1252; *GM*, núm. 260, 16 de septiembre de 1932, pp. 1978-1979.

17 *GM*, núm. 89, 30 de marzo de 1933, p. 2340. El jefe puesto al frente de la Secretaría Técnica fue el teniente coronel José Casellas Puigdemasa, un mando de confianza del Gobierno de Azaña. Su cometido principal, de hecho, consistió en realizar los trabajos preparatorios de la reestructuración llevada a término en verano; en “Charla-interviu, sobre las reformas, con el Teniente coronel Casellas”, *Revista Técnica de la Guardia Civil (RTGC)*, núm. 281, julio de 1933, pp. 241-248.

de su peculiar cometido”¹⁸. La verdadera posición de la publicación salió a relucir poco después. Otro colaborador puso en duda la distribución competencial entre la Inspección General y la Sección Especial, y sugirió el ingreso en esta de mandos del Instituto o la creación de una “Junta de Jefes” que le brindara asistencia técnica¹⁹. La condición civil del personal administrativo y su pertenencia a la plantilla del Ministerio hicieron que los guardias vieran en la Sección un cuerpo intruso e incompetente. La Inspección General, en cambio, era para ellos “*la Madre*”, un órgano emanado del Cuerpo y el único capaz de defenderles²⁰. La demanda de ceder todas las facultades técnico-militares a la Inspección se coronó más tarde con un énfasis creciente en la idea de que el traslado a Gobernación no traía aparejada la desmilitarización del Instituto: “resulta indiscutible que, no sólo la Guardia Civil conserva su carácter militar, sino que sigue perteneciendo al Ejército”²¹. La pasajera invocación de su naturaleza civil no había sido más que una argucia táctica para salir del paso tras la “Sanjurjada”.

La reestructuración de la Benemérita se remató en el verano de 1933 con una segunda reforma encaminada a descongestionar sus cuadros directivos y atenuar la acusada descentralización de su organización territorial –que se estructuraba en zonas, tercios, comandancias, compañías, líneas y puestos–, reduciendo el número de centros de mando en los escalones inferiores²². Se constituyó un cuadro eventual de mando en las zonas y las mayorías, unos organismos administrativos y contables, se eliminaron de los tercios y se reubicaron en aquellas. Se pasó de 28 tercios a 19, suprimiéndose nueve planas mayores –especie de estados mayores–, y las comandancias se clasificaron en tres órdenes ajustando sus mandos al total de subunidades que supervisaban²³. La opinión corporativa no cargó las tintas contra el sentido civilista de la reforma, pero sí acusó la pérdida de autonomía de sus unidades menores y las 154 plazas de jefes y capitanes y las casi 1300 de guardias que se eliminaron²⁴. Llama la atención que, en vez de usar la carta de la condición militar del Cuerpo, su argumentación volviera a recalcar la índole policial y técnica de su misión. Un artículo apuntó que su organización descansaba en los puestos, líneas y comandancias, los cuales “no pueden responder a norma militar alguna, sino a necesidades exclusivas del servicio peculiar del Instituto”, mientras que los tercios y las zonas solo tenían razón de ser en el “orden militar de inspección y mando”²⁵.

Esta política de afirmación del poder civil al frente del sistema estatal de seguridad se aplicó también en la Administración periférica. En virtud de las Leyes de Defensa de la República y Orden Público, promulgadas en octubre de 1931 y julio de 1933, los jefes de las unidades de la Benemérita perdieron poder de decisión ante los gobernadores civiles, los delegados provinciales del Ministerio de la Gobernación, que recibieron además facultades de inspección sobre aquellas²⁶. A cambio, la Guardia Civil se vio algo más liberada de

18 “Las reformas”, *RTGC*, núm. 271, septiembre de 1932, p. 329.

19 “Reformas”, *RTGC*, núm. 273, noviembre de 1932, pp. 461-462.

20 “La instalación de la Inspección General del Instituto”, *RTGC*, núm. 278, abril de 1933, p. 125.

21 “Las reformas”, *RTGC*, núm. 280, junio de 1933, pp. 207-208.

22 A finales de 1932, el ministro Casares Quiroga había declarado en sesión parlamentaria que el estudio de la reorganización de la Guardia Civil se demoraría cuanto fuera preciso para que estuviera “tan pegada a la realidad” que luego no hubiera manera de efectuar otra nueva o tuviera que hacerse “tentándose mucho la ropa”; en *Diarios de Sesiones de las Cortes Constituyentes*, núm. 274, 13 de diciembre de 1932, p. 10128.

23 *GM*, núm. 223, 11 de agosto de 1933, pp. 987-990.

24 “Las reformas”, *RTGC*, núm. 283, septiembre de 1933, pp. 337-344.

25 “Comentando las reformas”, *RTGC*, núm. 285, noviembre de 1933, pp. 407-410.

26 Blaney, 2007: 153.

las injerencias del Ejército en el terreno del control de la seguridad y la administración de justicia merced a la supresión de los cargos de capitán general y gobernador militar, medida que significativamente no mereció crítica alguna de la *Revista Técnica*²⁷.

Los gabinetes capitaneados por el Partido Radical de Alejandro Lerroux deshicieron pacientemente las reformas de los gobiernos azañistas desde septiembre de 1933. La Benemérita recuperó su lugar en la cima del aparato estatal de orden público y su autonomía burocrática y operativa. El 18 de octubre la Sección Especial quedaba subordinada a la Inspección General y le entregaba sus atribuciones más sensibles; además, los oficinistas del Ministerio cedieron su sitio a miembros del Cuerpo. El decreto robustecía el “mando militar” del inspector general, pero a la vez corroboraba que la “dirección única” competía al titular de Gobernación. La restitución de la cotutela del Ministerio de la Guerra fue una posibilidad que ni el Ejecutivo ni la prensa corporativa pusieron sobre la mesa²⁸.

La *Revista Técnica* aprovechó la nueva coyuntura gubernativa para lanzar ataques más virulentos contra la remodelación llevada a cabo en verano. El vocablo “reorganización” se ligó al de “deformación” mediante un burdo juego de palabras. Se describía como una reforma desprovista de criterio técnico y cuajada de errores, “germen indudable de una larga serie de ‘contrarreformas’”, patrocinada por un “Ministro civil”, Santiago Casares Quiroga, que ignoraba “las dificultades que habría de ofrecer la reorganización de un Instituto de abolengo militar”. En contraste con el bienio anterior, ahora las críticas confluían en el reproche de que se había soslayado el carácter castrense del Instituto. La acusación, no obstante, coexistía con otra que aducía que la articulación del Tercio Móvil de Ferrocarriles y la cesión del control de carreteras a un cuerpo civil creado a primeros de año, los Vigilantes de Caminos, debilitaban el genuino “carácter de Policía general” de la gendarmería²⁹. Los razonamientos expuestos hacían mención de las dos caras de la Guardia Civil, la militar y la policial, y navegaban a contracorriente de la tendencia a la especialización del trabajo imperante en la Policía Gubernativa.

Continuó la emancipación de la Guardia Civil respecto a la rama civil del Estado en marzo de 1934 con la eliminación de la Secretaría Técnica y la habilitación, a propuesta de la Inspección General, de un negociado en sus dependencias que ejerciera sus competencias. La Benemérita no solo recobraba la facultad de disponer libremente sus servicios e intervenciones, sino que pasaba a tomar parte en la organización de los de la policía³⁰. El nuevo ministro, Rafael Salazar Alonso, engrosó la plantilla con 1.200 guardias más y corrigió la reestructuración orgánica de 1933 para así acrecentar los cuadros de mando superiores e intermedios: el número de tercios creció hasta los 23, las comandancias volvieron a tener idéntica categoría y se suprimieron las mayorías de las zonas para reubicarlas no ya en los tercios, sino en las comandancias, multiplicándose su número en consecuencia³¹.

La *Revista Técnica* aplaudió aliviada que la Inspección recibiera prácticamente las mismas facultades que la Dirección General, atribuyendo el anterior reparto de asuntos al “desconocimiento de las funciones del mando militar”, y diagnosticó que “las reformas precipitadas no pueden alcanzar consistencia y hay que desandar el camino”³². El tópico de la “contrarreforma” devino la clave maestra de su discurso. La idea se asociaba a la

27 López Corral, 1997: 421.

28 *GM*, núm. 292, 19 de octubre de 1933, pp. 489-491.

29 “Las reformas”, *RTGC*, núm. 286, diciembre de 1933, pp. 453-456.

30 *GM*, núm. 72, 13 de marzo de 1934, p. 1948; *GM*, núm. 73, 14 de marzo de 1934, p. 1972.

31 *GM*, núm. 81, 22 de marzo de 1934, pp. 2187-2188; *GM*, núm. 187, 6 de julio de 1934, pp. 187-188.

32 “La reorganización de la Inspección General”, *RTGC*, núm. 285, noviembre de 1933, pp. 409-410.

esperanza en que la Inspección General, una vez recobrado su “carácter de Dirección”, restaurara la “organización tradicional de la Guardia Civil, de virtualidad contrastada en el decurso de casi un siglo”³³. La publicación, por añadidura, demandó que cuando se desmantelase la reestructuración de Casares Quiroga, el Instituto no fuera objeto de más reformas por los gastos y molestias que suponían para sus hombres. La Guardia Civil, clamaba una de sus plumas, no debía ser un “conejillo de laboratorio” del Gobierno³⁴.

Por otro lado, en esta etapa se llevó a efecto una reforma anticipada en el Estatuto de Autonomía de Cataluña, sancionado en 1932, que comprometía el rol de la Guardia Civil como mecanismo centralizador del Estado. A últimos de 1933, los dos tercios de la Guardia Civil afincados allí quedaron bajo dependencia de la Generalitat, que asumió la gestión del orden público en el territorio. El decreto consignaba el mantenimiento de su “unidad militar” bajo mando del inspector general, garantizando al Instituto un margen de libertad superior al que tendría la Policía Gubernativa, cuya prensa exigió obstinada la separación orgánica y humana entre la policía estatal y la catalana³⁵. La *Revista Técnica* no ocultó su recelo sobre cómo iba a engarzarse en la Administración regional “un servicio tan nacional, tan del Estado unitario, tan español, tan indivisible, como el de la Guardia Civil”. Aunque una vez verificado el traspaso de competencias no pudo menos que reconocer que la Benemérita había conservado su independencia institucional³⁶.

3. ¿ABRIR FUEGO O CARGAR A CULATAZOS?

La inadecuación del repertorio coercitivo de los guardias civiles se debía a su peculiar condición híbrida. No es verdad que sus protocolos de acción fueran exactamente idénticos a los del Ejército porque la índole civil de su servicio les obligaba a adaptar y modular su puesta en práctica según las circunstancias. Pero es innegable que el origen militar de sus máximas organizativas, reglamentos y armas propiciaba que sus actuaciones para contener y disolver las protestas colectivas terminaran en tragedia con frecuencia. El propio Miguel Maura no ignoraba que el arsenal de guerra y la disciplina marcial de la Guardia Civil casaban mal con el benévolo y proporcionado paradigma de control del orden público que se esperaba de una república democrática. Sin embargo, el ministro de la Gobernación se negó en redondo a “alterar una sola coma” de sus ordenanzas³⁷. Sus protocolos y armas permanecieron como estaban. La alternativa que se ensayó para aminorar las fatales secuelas de sus actuaciones fue circunscribir su servicio a áreas rurales y crear una fuerza antidisturbios en el Cuerpo de Seguridad, la Guardia de Asalto, equipada con una nueva panoplia no mortal, que sofocara los conflictos urbanos.

La *Revista Técnica* mostró interés en la aplicación de medios modernos para “reprimir los desórdenes callejeros sin efusión de sangre”, pero siempre a condición de que se alternara con el uso de armas bélicas. El único recurso incruento cuyo empleo ponderó seriamente fueron los gases lacrimógenos³⁸. Frente a grupos armados, no obstante, el comandante Letamendia prescribía la utilización de fusiles, granadas y ametralladoras. También proponía reciclar artefactos militares como caballos de Frisia o alambradas para canalizar el flujo de manifestantes, aduciendo que su “mejor condición es la de no producir

33 “La contrarreforma”, *RTGC*, núm. 291, mayo de 1934, p. 209.

34 “¿Reformas?”, *RTGC*, núm. 292, junio de 1934, pp. 229-230.

35 *GM*, núm. 343, 9 de diciembre de 1933, pp. 1654-1656; Risques y Barrachina, 2001: 23-28; “Hay que evitar el confusionismo”, *Investigación*, núm. 11, 5 de agosto de 1933, pp. 3-4.

36 “El traspaso de los servicios a la Generalidad”, *RTGC*, núm. 287, enero de 1934, p. 31.

37 Maura, 1962: 274, 206.

38 “Lo que se impone”, *RTGC*, núm. 258, agosto de 1931, p. 376.

daño lamentable a las personas”³⁹. La publicación le echó el ojo asimismo al tanque de agua a presión encargado para la policía de Asalto, si bien nunca consideró sustituir los sables de los guardias civiles por porras de goma⁴⁰. Lo que de verdad envidiaba era el arsenal pesado con que aquella fue dotada en 1932.

Esta noción de la modernización del armamento que aunaba las ametralladoras y los morteros con los gases lacrimógenos y las mangas de riego fue sugerida igualmente por la prensa castrense⁴¹. La diferencia con la *Revista Técnica* fue que *La Correspondencia Militar* propuso reorganizar los tercios móviles como los “grupos móviles típicos de la gendarmería francesa” con armas de gran calibre, pero también con un equipo más “humanitario”, ya que “no se trata de causar males innecesarios, sino de imponerse en los primeros momentos”⁴². No obstante, esta querencia por los útiles no letales no duró. Pasados unos meses, otro artículo defendía armar a estos grupos solo con fusiles ametralladoras, granadas y petardos⁴³.

En el primer bienio se hizo patente en la Benemérita una preocupación por agotar los “medios persuasivos” y atemperar el recurso a la violencia en los conflictos sociales⁴⁴. La reflexión técnica no giró en torno a la adopción de armas no mortales, como fue el caso de la policía, sino que buscó ante todo aminorar la dispersión de los recursos del Cuerpo mediante la concentración de efectivos y una fuerte inversión en material móvil, pues “cuantos más Puestos se sostengan, menos nutridos de fuerza estarán; resultarán más débiles, y esa debilidad dará lugar [...] a represiones más cruentas”⁴⁵. El sargento Manuel Martín Rubio insistía en que la coacción debía ser “gradual y adecuada a los medios de resistencia que opongan los perturbadores”. Solo que en vez del aprendizaje de maniobras antidisturbios, sugería recurrir a otras técnicas incruentas no consignadas en los códigos y reglamentos del Instituto, pero firmemente ancladas en el repertorio de coerción de sus hombres, que se derivaban de usos alternativos de sus armas de guerra. Al igual que otras gendarmerías, la Benemérita se valía de culatazos de fusil, golpes con la hoja del sable o maniobras de la caballería para dispersar multitudes sin verter sangre. La única práctica que el sargento desaconsejaba eran las descargas al aire porque podían envalentonar a los amotinados y por el riesgo de que las balas impactaran en los transeúntes:

no emplear el fuego si basta el arma blanca esgrimida como instrumento contundente, o el mismo fusil como ariete; o si es precisa más defensa, como maza; pasando en caso absolutamente necesario al uso del sable de filo o del cuchillo bayoneta armado, y en último recurso al fuego [...]; pero siempre apuntando, pues de lo contrario pueden causarse víctimas inocentes⁴⁶.

La *Revista Técnica* asistió satisfecha a la aparición de la Guardia de Asalto y elogió “la gradación de su procedimiento represivo”. La misión que asignaba a la Guardia Civil

39 “La moderna Guardia Civil”, *RTGC*, núm. 255, mayo de 1931, p. 259.

40 “El perfeccionamiento de los institutos de policía”, *RTGC*, núm. 268, junio de 1932, p. 222.

41 “La falta de medios”, *La Correspondencia Militar (LCM)*, núm. 16997, 29 de mayo de 1931, p. 2; “Actos de propaganda política”, *LCM*, núm. 17018, 23 de junio de 1931, p. 2.

42 “Mirando al porvenir”, *LCM*, núm. 17051, 1 de agosto de 1931, p. 2.

43 “Los grupos móviles”, *LCM*, núm. 18027, 4 de marzo de 1932, p. 2.

44 “1932. Plática íntima”, *RTGC*, núm. 263, enero de 1932, pp. 17-19.

45 “Cómo ha nacido y se prepara la sección de Asalto del Cuerpo de Seguridad”, *Policía Española*, núm. 1316, 17 de junio de 1931, pp. 10-12; “Feliz año nuevo”, *RTGC*, núm. 275, enero de 1933, pp. 1-2.

46 “La conservación del orden público”, *RTGC*, núm. 279, mayo de 1933, pp. 175-176.

en la ciudad era la de aguardar en segunda línea e intervenir solo en los desórdenes más peligrosos, justo lo que preveía el Ejecutivo. Para la publicación, las prácticas y armas no mortales de los policías de Asalto no servían en los pueblos, donde unos pocos guardias civiles habían de enfrentarse a “masas imponentes de campesinos” que trataban de desarmarlos, obligándoles a “optar entre morir estérilmente o defenderse para salvar el imperio de la ley y su propia existencia”. La razón aducida de este sangriento desenlace no era la falta de material antidisturbios, sino lo desgarnecidos que estaban los puestos y la mayor ferocidad de las algaradas rurales en comparación con las urbanas⁴⁷.

La voluntad de minimizar los estragos de las actuaciones de la Benemérita dio pie a una discusión sobre el alcance y la potencia de fuego del armamento. Un discurso reformista defendía reemplazar el fusil o mosquetón por la pistola, emulando a los gendarmes franceses, y la munición de guerra por cartuchos con carga reducida⁴⁸. Su representante más señero, el sargento Manuel Martínez Díaz, ideó un dispositivo, el “bastón-culata”, que hacía posible reutilizar una pistola como arma larga y que, adaptándole una “porra de goma”, podía servir además como “arma contundente e incruenta de racional uso contra masas de gente desarmada”. Alegaba que el “régimen democrático [...] no exige el uso de armas de guerra en la represión de motines de carácter social y político”⁴⁹. Su propuesta, la única que sugirió abiertamente el empleo de defensas en la Benemérita, fue impugnada por un sector más conservador que se negaba a renunciar al arma larga, aduciendo que su mayor poder de intimidación incitaba a los amotinados a ofrecer menos resistencia.⁵⁰ La “fuerza moral” de la Guardia Civil tenía su raíz en la “fuerza material y ésta en la potencialidad de sus elementos de acción ofensivo-defensiva”, razonaba uno de sus voceros⁵¹. Esta postura ganó enteros tras los funestos hechos de Castilblanco, donde cuatro miembros del Cuerpo habían sido asesinados por una multitud en represalia por haber matado a un huelguista. Un guardia destinado en el municipio tachó de “insensatez mayor” la idea de prescindir del fusil justo cuando “el instinto criminal de las masas extremistas aparece más exacerbado”.⁵²

Los principios y procedimientos observados por los guardias civiles para restablecer el orden público procedían de un corpus normativo promulgado hacía un siglo. Su fuerte carga identitaria no fue óbice para que muchos reclamaran la reforma de la conocida *Cartilla del Guardia Civil* y los Reglamentos Militar y para el Servicio a fin de acomodarlos al marco constitucional y legislativo republicano⁵³. Pero la mayoría de ellos no pensaba que esta reforma tuviera que dar lugar a una modificación sustancial de las directrices que configuraban la doctrina de intervención. Luis González, profesor en la Academia Especial, negó que el segundo reglamento prescribiera “un trato demasiado duro para los rebeldes”⁵⁴. Esta posición pesó seguramente en la decisión de Azaña de incumplir su promesa de actualizar dichos documentos para que la gendarmería llevara a cabo sus deberes con menos violencia. En agosto de 1933, el ministro Casares Quiroga confirmaba

47 “Notas salientes del mes de mayo”, *RTGC*, núm. 268, junio de 1932, pp. 212-214.

48 “Gendarmes y guardias civiles”, *RTGC*, núm. 257, julio de 1931, pp. 341-342; “Del armamento”, *RTGC*, núm. 267, mayo de 1932, p. 193.

49 “El bastón-culata”, *RTGC*, núm. 267, mayo de 1932, pp. 188-189.

50 La falta de datos empíricos impide conocer el número de efectivos que nutrían los sectores conservador y reformista. Con todo, la notoria diferencia cuantitativa entre los artículos publicados por los paladines de ambos grupos sugiere que eran mayoría los guardias civiles que se alineaban con el primero.

51 “El armamento”, *RTGC*, núm. 271, septiembre de 1932, pp. 364-365.

52 “El armamento”, *RTGC*, núm. 269, julio de 1932, p. 272.

53 “Las reformas”, *RTGC*, núm. 269, julio de 1932, pp. 240-241.

54 “¿Debe reformarse el Reglamento de la Guardia Civil?”, *RTGC*, núm. 264, febrero de 1932, pp. 54-55.

en una entrevista el cambio de criterio: “La Cartilla y ese Reglamento de la Guardia Civil son cosas admirables, inconvencibles. No es posible quitar ni una coma”⁵⁵.

La implementación en el segundo bienio de políticas que descansaban más en el despliegue ostentoso de la fuerza pública y un uso menos restrictivo de las armas de fuego dio alas tanto a los funcionarios del Cuerpo que encarecían las bondades del máuser como a los oficiales transferidos de las Fuerzas Armadas que apostaban por un arsenal de mayor calibre. El teniente Muñoz Filpo se opuso a que se limitara la potencia de las armas “bajo fútiles pretextos de comodidad” o de mal entendido “humanitarismo”. Aunque quisiera ocultarse, decía, el fin de las mismas era “neutralizar la acción del enemigo y destruirlo”. De ahí que defendiera la compra de material de guerra para la Benemérita alegando la necesidad de asegurar su superior capacidad de fuego. Su abrumador poder de disuasión, además, haría que los amotinados se disolvieran antes, contribuyendo de paso a disminuir las dramáticas colisiones de la Guardia Civil con las agrupaciones obreras⁵⁶.

El discurso que abogaba por resignificar la condición militar del Instituto armado a semejanza del Ejército se tornó dominante una vez que la revolución de octubre hizo realidad el escenario bélico imaginado por sus portavoces. El Gobierno de Lerroux dio credibilidad a esta narrativa al adquirir pistolas ametralladoras, fusiles ametralladores y ametralladoras Hotchkiss para la Guardia Civil⁵⁷. La *Revista Técnica*, por su lado, publicó reportajes monográficos sobre estas y otras armas de guerra, así como un estudio que proyectaba unos “Grupos de Vanguardia” móviles pertrechados con ametralladoras, morteros, cañones, lanzallamas y granadas⁵⁸.

El desprestigio que acarrearón para el Cuerpo las torturas y palizas infligidas por los guardias que sirvieron en Asturias bajo mando del comandante Lisardo Doval acabó de convencer a muchos de sus colegas de la urgencia de revertir la militarización de sus protocolos y graduar mejor su ejecución. En septiembre de 1935, el capitán Parra Fernández defendió un trato más suave de la protesta citando el artículo 18 del primer capítulo de la *Cartilla* –“Sus primeras armas deben ser la persuasión y la fuerza moral”– y el “espíritu de humanitarismo” que había distinguido históricamente a la Guardia Civil. Así, mientras que un comandante de Artillería insistía en conservar la “identidad de armamentos con el Ejército” recordando “la misión que en tiempo de guerra tiene confiada la Guardia Civil”⁵⁹, el capitán se decantaba por dejar atrás el corpus táctico de la Infantería y recuperar un acervo práctico más acorde a una gendarmería:

Acordaos siempre, que antes que nada, sois el brazo sereno, bienhechor, de la Ley, y después, soldados. Sí, soldados; pero no para destrozar inconsciente o atropelladamente a las masas [...]; que nos tilden de considerados algunas veces, es preferible a que nos adjudiquen una patente de desalmados centuriones⁶⁰.

La *Revista Técnica* no renunció jamás al amparo jurídico que disfrutaba la Benemérita merced a su fuero militar. El órgano corporativo se opuso con vehemencia a que los guardias civiles rindieran cuentas por sus actuaciones invocando el principio de obediencia

55 “Cuarenta y cinco minutos de charla, sobre la Guardia Civil, con el Excmo. Sr. D. Santiago Casares Quiroga, Ministro de la Gobernación”, *RTGC*, núm. 282, agosto de 1933, pp. 281-284.

56 “El armamento del Instituto”, *RTGC*, núm. 293, julio de 1934, pp. 295-296.

57 Núñez Calvo, 2002: 103-105, 109-112.

58 “Asturias. El problema de su seguridad”, *RTGC*, núm. 300, febrero de 1935, pp. 70-72.

59 “Charlas sobre armamento”, *RTGC*, núm. 310, diciembre de 1935, pp. 521-522.

60 “Intervención de la Guardia Civil en los conflictos sociales”, *RTGC*, núm. 307, septiembre de 1935, p. 386.

militar, que les eximía de responsabilidad si cumplían las órdenes dadas. Exigía que los ataques físicos y verbales contra ellos siguieran recayendo en la jurisdicción castrense para disuadir a sus agresores, así como, por supuesto, las causas interpuestas por ciudadanos que fueran víctimas de sus intervenciones, pues sabía que los tribunales castrenses rara vez castigaban el empleo abusivo de la fuerza⁶¹. Pese a ello, la campaña por la depuración de responsabilidades de la represión asturiana causó desasosiego en el Cuerpo, hasta el punto de que un artículo planteó montar un servicio de “Abogados Guardias Civiles”⁶². La ansiedad fue a más con el triunfo electoral del Frente Popular en 1936 y la entrada en prisión del capitán Nilo Tella Cantos por los feroces interrogatorios que había llevado a cabo en la Prisión Modelo de Oviedo⁶³.

4. EDUCACIÓN MILITAR, ESPECIALIZACIÓN TÉCNICA

La mayoría de la oficialidad venía del Ejército y su instrucción se limitaba a las materias que habían cursado en las academias de las distintas Armas, principalmente en la Academia de Infantería de Toledo. Los egresados que querían trabajar en la Guardia Civil tan solo tenían que solicitar el ingreso y, una vez aceptados, realizar seis meses de prácticas bajo la tutela de un capitán⁶⁴. Se trataba, por tanto, de una oficialidad que carecía de la menor formación acerca de la labor y los métodos particulares de una fuerza de policía. Los suboficiales y sargentos del Instituto podían también ascender a oficiales. Para su adiestramiento se había habilitado una Academia Especial en el Colegio Infanta María Teresa, si bien fueron contadas las promociones que salieron de sus aulas⁶⁵. La educación impartida era igualmente militar, pero la pertenencia del alumnado al Cuerpo y su experiencia profesional conferían al centro un perfil algo más focalizado en los deberes propios del Instituto.

La *Revista Técnica* demandó en varias ocasiones la salida de los oficiales del Ejército aduciendo su déficit de preparación técnica y su encuadramiento orgánico en sus Armas de origen. Un artículo de agosto de 1931 proponía reformar el sistema de reclutamiento con objeto de “unificar la formación espiritual y profesional del Oficial especializado, en las modalidades del servicio peculiar del Instituto”. La idea de fondo era establecer “la procedencia única de la Academia Especial”, donde se educaban los suboficiales y sargentos del Cuerpo, y cerrar la puerta a los tenientes de las Fuerzas Armadas:

El Oficial de las Armas generales está dotado de una preparación perfecta para el mando de tropas y en posesión de vastos conocimientos militares de utilidad para la guerra, pero sin aplicación a las actividades de la Guardia Civil, cuya misión es de paz, de protección, de auxilio⁶⁶.

La presión ejercida cerca del Gobierno por los oficiales del Ejército dio sus frutos. En mayo de 1932, Azaña cerraba la Academia Especial. La opinión corporativa pidió otro mecanismo de selección que satisficiera las “justas aspiraciones” del personal de tropa.

61 “La obediencia”, *RTGC*, núm. 261, noviembre de 1931, pp. 523-524; “La ‘Constitución’ y el Fuero de Guerra”, *RTGC*, núm. 264, febrero de 1932, p. 55.

62 “Necesidad de crear Defensores Letrados para los miembros procesados de la institución policial”, *RTGC*, núm. 305, julio de 1935, p. 294.

63 Chamberlin, 2017: 314.

64 *Ibidem*: 100-104, 126-127.

65 López Corral, 2009: 286-289.

66 “La Academia Especial del Cuerpo”, *RTGC*, núm. 258, agosto de 1931, pp. 315-316.

El “servicio genuinamente civil y de más acentuado carácter policial” de la Guardia Civil reclamaba “una Oficialidad especializada en un orden de conocimientos teórico-prácticos, por completo ajenos a las disciplinas que constituyen los planes de estudios de las Academias militares”. Las “ligeras prácticas” que hacían los oficiales del Ejército no bastaban. Había que reabrir la Academia Especial y repartir sus plazas a partes iguales entre los suboficiales que ascendieran por antigüedad y los individuos y clases que lo hicieran por mérito⁶⁷. La aceptación en calidad de alumnos de los tenientes del Ejército que desearan formar parte del Cuerpo, al modo de la Escuela de Aplicación que la Gendarmería francesa tenía en Versalles, era una opción que no se contemplaba⁶⁸.

El contenido de las asignaturas que debían impartirse en la Academia Especial ponía de manifiesto la apuesta corporativa por enfatizar el aprendizaje de los saberes y técnicas de índole policial. Un articulista llegó a sostener que no debía ofrecerse preparación militar, pues era algo que los estudiantes debían traer aprendido de casa. Contemplaba el estudio de la legislación específica, la historia del Instituto y sus reglamentos peculiares. Pero también apuntaba otras materias más propiamente policiales (criminología, policía judicial científica, gases asfixiantes...) y remataba su proyecto con una nueva “Escuela de Técnica Policial” en Valdemoro.⁶⁹ Su pensamiento era propio de un reducido sector que, desde la visión de la Guardia Civil como un “organismo de funciones policiales”, abogaba por utilizar métodos científicos de investigación e identificación criminal.⁷⁰ El cabo Francisco Aguilera, por su parte, publicó una convocatoria imaginaria de la Academia que favorecía la matriculación de paisanos y militares licenciados en Derecho con idea de que coparan los puestos de mayor jerarquía. A su modo de ver, era notoria hacía tiempo “la conveniencia de que el Mando de la Guardia Civil, cuyo cometido es más político que guerrero, recaiga en hombres, más de leyes que de armas”⁷¹.

La posición corporativa respecto a la recluta de guardias de base se concretó en una defensa contumaz de la mayor idoneidad de los hijos del Cuerpo, que se habían criado y formado en el Colegio de Guardias Jóvenes o en las casas-cuarteles, en comparación con los demás aspirantes, cuya preparación se ceñía al servicio militar. El trato de favor que disfrutaban los hijos de guardias civiles se redujo drásticamente en julio de 1935 con una ley del ministro de Guerra, José María Gil Robles, que les obligaba a servir en el Ejército dos años antes de ingresar. La revista planteó como alternativa habilitar en el Instituto unos “Depósitos de Instrucción” para que cumplieran en ellos dicho servicio, haciendo valer su pertenencia a las Fuerzas Armadas: “Nada de Cuerpo militarizado, es un Instituto del Ejército”⁷². El carácter militar de la Guardia Civil era blandido de forma paradójica para marcar distancias con la milicia. La aplicación de esta ley fue demorada desde Gobernación por Manuel Portela Valladares, que se ganó la gratitud de la opinión profesional al disponer que en tanto que no hubiera candidatos que satisficieran el nuevo requisito, pudieran entrar los aspirantes ya escalafonados que no lo hicieran⁷³.

67 “Ley de Reclutamiento y ascensos de la Oficialidad del Ejército”, *RTGC*, núm. 272, octubre de 1932, pp. 393-395.

68 “Ligeras ideas sobre la Gendarmería francesa (III)”, *RTGC*, núm. 304, junio de 1935, pp. 251-252.

69 “El reclutamiento de Oficiales y Tropa”, *RTGC*, núm. 283, septiembre de 1933, pp. 327-328.

70 “De criminología”, *RTGC*, núm. 281, julio de 1933, p. 259.

71 “La Academia Especial del Cuerpo”, *RTGC*, núm. 292, junio de 1934, pp. 231-232.

72 “El voluntariado en el Ejército y el ingreso en la Guardia Civil”, *RTGC*, núm. 306, agosto de 1935, pp. 341-342.

73 *GM*, núm. 222, 10 de agosto de 1935, p. 1300.

5. DISCIPLINA MARCIAL CON CIERTA HOLGURA

La naturaleza mixta de su oficio resultaba peliaguda para los guardias, ya que no sabían muy bien a qué atenerse a la hora de ponderar sus obligaciones y derechos. La revista veía “preciso definir el carácter de los Guardias civiles, bien como funcionarios de este orden, bien como militares”. Esa “dualidad de condición”, protestaba, les hacía cargar con los deberes y desventajas de unos y otros sin disfrutar a cambio de sus beneficios privativos⁷⁴. Los guardias tenían bien claro que ante todo eran militares; la expresión “soldados del orden” acuñada por la publicación resumía de maravilla su autoimagen⁷⁵. Sin embargo, su especializada ocupación les hacía verse como un cuerpo de élite y sentirse superiores a sus colegas del Ejército: “La instrucción, la edad, la condición de profesional, el carácter de agente de la autoridad y demás circunstancias que rodean al guardia civil [...] lo distancian enormemente del soldado”. Se entiende así que su prensa demandara la asimilación del guardia civil al grado de sargento, equiparación que ya se daba en otras gendarmerías y que reportaba ciertos beneficios salariales y sociales⁷⁶.

La caracterización como militar del sistema de ocupación territorial de la Guardia Civil, fundada en la importancia concedida a la casa-cuartel como unidad básica, ha dado lugar a equiparlo de manera errónea con el modelo de implantación del Ejército. Sus labores policiales obligaban a los guardias a estar más presentes en el espacio público y tener un contacto más estrecho con la población. En suma, el irrisorio efectivo de los puestos y la instalación de muchas casas-cuarteles en viviendas particulares los hacía mucho más vulnerables que los cuarteles del Ejército⁷⁷. Aunque estas carencias no fueron impedimento para que aquellas fueran la envidia de la policía uniformada. Una petición habitual de la revista profesional del Cuerpo de Seguridad fue la erección de pabellones para que los policías también pudieran residir en sus cuarteles con sus familias⁷⁸.

La *Revista Técnica* no cuestionó nunca la necesidad de vivir acuartelados ni planteó un modo de vida más integrado en la sociedad. A ello contribuyó en especial el progresivo deterioro de las relaciones entre los puestos locales y los consistorios bajo control socialista. El aislamiento social, empero, era un arma de doble filo. El cabo José Vaz reconocía que el “trato íntimo” con los paisanos podía acarrear “compromisos” y cuartear el prestigio de la Guardia Civil, pero añadía que esta debía aprovechar esos lazos para hacer mejor su trabajo⁷⁹. Esta idea fue reiterada incluso después de los sucesos de octubre. En abril de 1935, un tal Carracedo incidía en la faceta policial del servicio al afirmar que la “investigación criminal” requería un contacto más regular con la población. Si el guardia “se encastilla en su pabellón, desligado de todo trato con el vecindario”, explicaba, “difícil le será recoger informes, impresiones, confidencias”⁸⁰.

La vida en la casa-cuartel fue y sigue siendo uno de los rasgos más visibles de la condición militar de la Guardia Civil. Por ello resulta significativo que, en este periodo, la *Revista Técnica* solicitara la relajación de la fiscalización y los rigores que condicionaban la convivencia de sus inquilinos. “El cada día más marcado carácter civil de la Institución”, señalaba un artículo a mediados de 1934, “obliga a modificar el régimen interior de las

74 “Las reformas”, *RTGC*, núm. 293, julio de 1934, p. 280.

75 “Desagravio a la Guardia Civil”, *RTGC*, núm. 267, mayo de 1932, p. 179.

76 “El Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército”, *RTGC*, núm. 273, noviembre de 1932, pp. 447-448.

77 Blaney, 2007: 15.

78 “Organización del Cuerpo de Seguridad”, ¡Presente...!, núm. 3, 1 de noviembre de 1934, pp. 6-7.

79 “La estabilidad en los puestos”, *RTGC*, núm. 272, octubre de 1932, pp. 417-418.

80 “En pro del servicio”, *RTGC*, núm. 302, abril de 1935, p. 172.

casas-cuarteles”, suprimiendo los “actos más propios de la vida colectiva de tropas bisoñas que de militares profesionales”. “Dentro de la más exquisita disciplina”, proseguía, “cabe cierta holgura que distinga al Guardia del recluta”⁸¹. Esa ambigua alusión a la dimensión cívico-militar del Instituto apuntaba a esa condición híbrida que lo particularizaba en el Ejército, mientras que la concepción del oficio de guardia civil como profesión incidía en ese plus de cualificación que lo diferenciaba del soldado.

La narrativa corporativa acerca del acuartelamiento se transformó tras la insurrección de octubre. El potente armamento empleado por las milicias obreras para sitiar las casas-cuarteles había evidenciado su fragilidad, con el consecuente riesgo para las mujeres e hijos de los guardias. Se popularizó la idea de levantar en Asturias “cuarteles fortificados” con plantillas de 25 a 100 hombres, dotados de “armas de parapeto, bombas de mano y de fusil”⁸². El Gobierno Lerroux hizo suya esta demanda, pero andando el tiempo Portela procuró mantener alejada a la Benemérita de patrones de hábitat más propios de un ejército en campaña. Una circular de junio de 1935 mandó acentuar las características “que tiendan, no a convertir las casas en fortines inexpugnables”, sino en edificaciones que “reúnan las mínimas condiciones para resistir un asedio y desde las cuales la Guardia Civil cumpla su primordial deber de proteger a los demás ciudadanos”. La revista tachó de “peregrina” la prevención e insistió en la “inexpugnabilidad del edificio”⁸³. Pero su reclamación fue diluyéndose hasta desvanecerse en 1936, quedando el clásico formato gendármico de implantación territorial como único modelo disponible.

6. CONCLUSIONES

El carácter militar de la Guardia Civil distó de ser una categoría inmutable e independiente del sujeto al que se vinculaba. Fue, para empezar, un concepto fluido y poliédrico que recibió significados diversos, a menudo contradictorios, que se sucedieron y solaparon entre sí. Fue asimismo una idea socialmente construida y disputada, producida por un actor concreto y, por ello, embridada a su cultura organizativa y sujeta a sus clivajes internos. También fue una noción polivalente usada estratégicamente por el Instituto armado tanto para distanciarse como para acercarse a los poderes y formas institucionales de las Administraciones civil y militar. Fue, por último, un concepto contextualizado política y socialmente, cuya concreción varió en función de la postura de los distintos gobiernos acerca de la militarización del Cuerpo y del deterioro del orden público y la consiguiente sensación de vulnerabilidad de los guardias civiles.

La reiterada invocación de la Benemérita de su naturaleza militar no traía aparejado necesariamente el deseo de homologar su organización y procedimientos con los del Ejército. Primero, la Guardia Civil se resistió con tenacidad a someterse al control del Ministerio de la Gobernación y los gobernadores civiles, pero en ningún momento pidió depender de nuevo de la cartera de Guerra ni devolver a las autoridades militares el rol que ocupaban en la gestión del orden público. Segundo, si bien su prensa reclamó armas de mayor calibre, el repertorio de actuación y su arsenal de referencia no dejaron de ser los que siempre había tenido el Instituto. Además, no faltaron voces que plantearon usar armas cortas y graduar más el uso de la fuerza. Tercero, la *Revista Técnica* pidió para la oficialidad una educación militar, pero enfocada al servicio policial, y priorizó el ascenso de los suboficiales del Cuerpo sobre el ingreso de los tenientes del Ejército. Y cuarto, los guardias se aferraron a sus casas-

81 “Reglamento para el régimen interior”, *RTGC*, núm. 293, julio de 1934, pp. 272-273.

82 “Asturias. El problema de su seguridad”, *RTGC*, núm. 300, febrero de 1935, pp. 70-72.

83 “Las casas-cuarteles”, *RTGC*, núm. 306, agosto de 1935, p. 330.

cuarteles y reclamaron su fortificación, pero solo coyunturalmente. También demandaron un régimen interior más laxo y recalcaron la conveniencia de estar más presentes en la sociedad para combatir mejor el crimen.

Los guardias civiles defendieron su estatuto militar tanto por razones emotivas de índole identitaria como por motivos más pragmáticos, ya que sabían por experiencia que era su mejor baza para salvaguardar su autonomía y asegurar sus derechos corporativos. Su obstinado apego a los métodos, instrumentos y modelos administrativos de raigambre militar hizo que el Instituto quedara lejos de la idea de policía civil, republicana e incruenta que personificaba la Guardia de Asalto. Pero su consideración como antimodelo policial no debe llevar a percibirla como un arma más del Ejército, pues no era esa la imagen que los guardias tenían de sí mismos. La mayoría de significados que enlazaron a su carácter castrense partían de una noción de lo militar sólidamente anclada en los atributos definitorios del formato institucional gendármico. Es decir, aquellos que subrayaban la naturaleza militar de su organización y régimen interno, pero también el carácter civil y especializado de su cometido como policía rural.

BIBLIOGRAFÍA

- AGUADO SÁNCHEZ, Francisco (1984): *Historia de la Guardia Civil*, vol. 1, Madrid, Cupsa-Planeta.
- AZAÑA DÍAZ-GALLO, Manuel (2000): *Diarios completos. Monarquía, República, Guerra Civil*, Barcelona, Crítica.
- BALLBÉ MALLOL, Manuel (1983): *Orden público y militarismo en la España constitucional (1812-1983)*, Madrid, Alianza.
- BLANEY, Gerald (2005): "La historiografía sobre la Guardia Civil. Crítica y propuestas de investigación", *Política y Sociedad*, 42 (3), 31-44.
- (2007): *The Civil Guard and the Spanish Second Republic, 1931-1936*, Londres, London School of Economics and Political Science (tesis doctoral).
- BUHIGAS JIMÉNEZ, Rafael (2019): "Bajo sospecha. La 'criminalidad gitana' en la *Revista Técnica de la Guardia Civil (1910-1933)*", *Clio & Crimen*, 16, 257-274.
- CHAMBERLIN, Foster (2017): *Honor Bound: The Military Culture of the Civil Guard and the Political Violence of the Spanish Second Republic, 1931-1936*, San Diego, University of California (tesis doctoral).
- (2018): "Guardianes del Honor: los guardias civiles y la historia de su institución durante la Segunda República", *Revista de historiografía*, 29, 55-76.
- (2024): "Misión policial, fuerza militar: la cultura organizativa de la Guardia Civil en la Segunda República", *Ayer*, 135 (3), 49-73.
- EMSLEY, Clive (1999): *Gendarmes and the State in Nineteenth-Century Europe*, Oxford, Oxford University Press.
- GALEANO, Diego y BRETAS, Marcos Luiz (coords.) (2016): *Policías escritores, delitos impresos. Revistas policiales en América del Sur*, Buenos Aires, Teseo.
- GARCÍA SANZ, Carolina (2023): "Biopoder y racismo: policía y saberes represivos en la España del siglo XX", en C. García Sanz (coord.), *Minorías en la España del siglo XX. Historia, memorias e identidades*, Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla, 127-156.
- GONZÁLEZ CALLEJA, Eduardo (2014): *En nombre de la autoridad. La defensa del orden público durante la Segunda República española (1931-1936)*, Granada, Comares.
- HOUTE, Arnaud-Dominique y LUC, Jean-Noël (2016): "Que font les gendarmeries ? Qui fait la gendarmerie ?", en A.-D. Houte y J.-N. Luc (dirs.), *Les gendarmeries dans le*

monde, de la Révolution française à nos jours, París, Presses de l'Université Paris-Sorbonne, 59-70.

LÓPEZ CORRAL, Miguel (1997): “El Gobernador Civil y la Guardia Civil”, en *El Gobernador Civil en la política y en la Administración de la España contemporánea*, Madrid, Ministerio del Interior, 397-444.

— (2009): *La Guardia Civil. Claves históricas para entender a la Benemérita y a sus hombres (1844-1975)*, Madrid, La Esfera de los Libros.

LÓPEZ GARRIDO, Diego (1982): *La Guardia Civil y los orígenes del Estado centralista*, Barcelona, Crítica.

MAURA GAMAZO, Miguel (1962): *Así cayó Alfonso XIII...*, Barcelona, Ariel.

NÚÑEZ CALVO, Jesús (2002): “El armamento de la Guardia Civil (1844-2002)”, *Armas*, 3, 6-8

PALACIOS CEREZALES, Diego y VAQUERO MARTÍNEZ, Sergio (2024): *Uniformados y secretas. Breve historia de la policía en España*, Madrid, Los Libros de la Catarata.

RISQUES, Manel y BARRACHINA, Carles (2001): *Procés a la Guàrdia Civil. Barcelona (1939)*, Barcelona, Pòrtic.

RIVAS GÓMEZ, Fernando (1979): “Los documentos de la época fundacional (I)”, *Revista de Estudios Históricos de la Guardia Civil*, 23, 10-167.

VAQUERO MARTÍNEZ, Sergio (2017): “Entre la republicanización y la militarización. Las transformaciones de las fuerzas policiales en la Segunda República española, 1931-1936”, *Ler Història*, 70 (2017), 79-92.